



**DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS
FERNÁNDEZ
DISTRITO XII**

**ASUNTO: INICIATIVA DE
PUNTO DE ACUERDO
RESPALDO AMLO**



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, representante del Distrito XII, e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en la 65 Legislatura Constitucional del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) y 5 y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo pasado viernes 5 de abril del año en curso, la policía ecuatoriana efectuó una acción indebida e inusitada en perjuicio de la Embajada de México en Ecuador, con todo lo que ello representa, toda vez que, como es del dominio público en nuestro país, así como en el mundo, de una manera indebida autoridades de aquella nación, sin derecho alguno y sin autorización, ingresaron furtivamente a ese edificio que es parte de nuestra nación.

El argumento esgrimido por la presidencia de Ecuador para efectuar tal acción fue, que suponían que el ex vicepresidente Jorge Glas, acusado de hechos de corrupción y quien se encontraba bajo asilo en esa embajada, pretendería escapar de la justicia ecuatoriana.

El asunto no es menor, pues entraña una muy lamentable violación a las normas internacionales como lo es la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, establece las normas generales que regulan el desempeño de las sedes internacionales de los Estados Parte.

En el caso concreto, se violó lo previsto por el artículo 22 de la mencionada Convención, que a la letra dice:

Artículo 22

1. Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión.

2. El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad.

3. Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución.

Ese hecho cometido por las autoridades ecuatorianas ha merecido el rechazo de la comunidad internacional, especialmente de las naciones de América, incluidos Estados Unidos, así como la Unión Europea, Noruega y España, siendo el caso especial de Nicaragua que en solidaridad con México, suspendió sus relaciones internacionales con el Gobierno de Daniel Noboa mandatario ecuatoriano.

En ese contexto, en nuestro país, la mayoría de los gobernadores de los estados de la República han respaldado la determinación del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, sumándose en esos términos, las candidatas a la presidencia Xóchitl Gálvez y Claudia Sheimbaum.

Esas expresiones nacionales e internacionales, revelan la indignación por lo sucedido, pues no se debe tolerar acto tal, que en términos llanos, es una evidente

invasión a nuestra Patria y amerita el debido tratamiento jurídico ante las instancias internacionales.

En mérito de lo anterior, y con base en las previsiones del artículo 148 de la Ley de reglamenta nuestra actividad parlamentaria, al tratarse de un asunto vigente que requiere su atención inmediata, sin ameritar turno a comisiones, es que solicito la solidaridad de quienes integramos esta Asamblea Legislativa, para expresar nuestro apoyo al Presidente de la República, con base en el presente punto de Acuerdo:

ARTÍCULO ÚNICO. La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, patentiza su solidaridad, respaldo y apoyo al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en torno a su firme decisión de hacer valer la soberanía nacional, determinando el cese de las relaciones diplomáticas de nuestro país con Ecuador.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y de la Cancillería

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 10 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
TAMAULIPAS”.**

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADO DISTRITO XII

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA